



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION GERENCIAL N° 009-2020-GIDUR-MDPN-F.

Pueblo Nuevo, 31 de enero del 2020.

EL SEÑOR GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 3878, de fecha 20 de diciembre del 2019, presentado por **MARÍA DALILA NUÑEZ FUENTES**, visto al **INFORME N° 086 - 2019-UCUR/LFCM/MDPN - F**, de fecha 04 de febrero del 2020, de la Unidad Catastro Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, corresponde a las Municipalidades pronunciarse y regular los aspectos de zonificación, asimismo conocer y aprobar las Independizaciones o particiones de tierras en el ámbito de su Jurisdicción.

Que, según el Expediente Administrativo N° 3878, de la administrada: **MARÍA DALILA NUÑEZ FUENTES**, identificado con **DNI N° 01055182**, en su condición de propietaria del predio urbano ubicado en **Calle JUAN MANUEL ARENAS N° 173, LOTE 1 - Mz. "U1", PUEBLO TRADICIONAL**, del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, solicita la subdivisión del citado inmueble, adjuntando los requisitos exigidos para tal fin, dentro de éstos la Memoria Descriptiva, Plano Perimétrico - Ubicación y Plano de Subdivisión.

Que, mediante **INFORME N° 086 - 2019-UCUR/LFCM/MDPN - F**, de fecha 04 de febrero del 2020, de la Unidad Catastro Urbano, hace conocer al **Gerente de GIDUR**, la solicitud presentada por **MARÍA DALILA NUÑEZ FUENTES**, identificado con **DNI N° 01055182**, en su condición de la propietaria, solicita la Subdivisión de un predio urbano ubicado en **Calle JUAN MANUEL ARENAS N° 173, LOTE 1 - Mz. "U1", Pueblo Tradicional**, del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, con Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, **Partida Registral N° P10055346**, del Registro Predial Urbano-Lambayeque; indica asimismo, que al realizar la verificación se encontró como propietaria a: **MARÍA DALILA NUÑEZ FUENTES**, indica así mismo sus características y que el Área a independizar proviene del área de mayor extensión antes indicada; agrega que de acuerdo a lo normado por la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, es función de las Municipalidades aprobar la independización de predios de su Jurisdicción, opinando que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, procederá a autorizar la Subdivisión solicitada.

Que, con los antecedentes descritos, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el expediente se encuentra conforme tanto la documentación que sustenta la solicitud del administrado **MARÍA DALILA NUÑEZ FUENTES**, el procedimiento con el cual se realizó la sub división



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

MASCARA
"SICAN"



R.U.C. 20182126412

conforme al Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por lo que amerita emitir el acto resolutorio de aprobación correspondiente.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 31° de la Ley N°29090 y modificatorias, y Arts. 25°, 29° y 30°, el D.S N°008-2013 –VIVIENDA, en uso de las facultades otorgadas por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 103-2013-CMDPN-F de fecha 23 de Diciembre de 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la SUBDIVISIÓN DEL PREDIO URBANO, urbano ubicado en Calle JUAN MANUEL ARENAS N° 173, LOTE 1 - Mz. "U1", Pueblo Tradicional, del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, como Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, Partida Registral N° P10055346, del Registro Predial Urbano, propiedad de la administrada MARÍA DALILA NUÑEZ FUENTES, con un área de 136.00 m², la cual se sub divide en dos (02) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda, cuyos datos son: LOTE 1 (Desmembrado), con un área 61.34 m² y LOTE 1A, con un área 74.66 m², por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición municipal, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LOTE MATRIZ: Mz "U1", LOTE 1, P10055346 PUEBLO TRADICIONAL - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO.

1. LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIAS.
Frente	5.75 ml.	Ca. JUAN MANUEL ARENAS.
Derecha	23.35 ml.	LOTE 34.
Izquierda	23.35 ml.	LOTE 2.
Fondo	5.90 ml.	LOTE 33.

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	136.00 m ²
PERÍMETRO	:	58.35 ml.

PROPUESTA DE SUB DIVISIÓN E INDEPENDIZACIÓN DE LOTE MATRIZ 1, Mz. "U1", PUEBLO TRADICIONAL - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO.

La propuesta de Sub División se proyecta en virtud a la propiedad o contrato otorgado por entidades del Estado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 inciso 3 del D.S. 001-90 VC y el registro predial urbano certifica que en base a las acciones de formalización Ejecutadas del bien inmueble urbano ubicado en Calle JUAN MANUEL ARENAS N° 173, LOTE 1 - Mz. "U1", PUEBLO TRADICIONAL, del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, tiene un área de 136.00 m² el mismo que por iniciativa y voluntad deciden sub dividir e independizar en dos (02) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda, cuyos datos son: LOTE 1 (Desmembrado)

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - TELF.: 074 - 286995 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe - Email: m_pueblo_nuevo_17@hotmail.com

Email: alcaldia@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



con un área 61.34 m² y LOTE 1A (Resultante) con un área 74.66 m², cabe resaltar que cada uno de los bienes se consideran sus linderos y medidas perimétricas independientes para cada uno de los lotes.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "U1", LOTE 1 (Desmembrado)

PUEBLO TRADICIONAL - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO.

<u>1.1.- LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA.</u>
Frente	4.65 ml.	Calle JUAN MANUEL ARENAS
Derecha	13.07 ml.	LOTE 1A (Resultante).
Izquierda	13.07 ml.	LOTE 2.
Fondo	4.73 ml.	LOTE 1A (Resultante).

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	61.34 m ²
PERÍMETRO	:	35.52 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "C", LOTE 1A (Resultante).

A. H. AUGUSTO B. LEGUIA- DISTRITO DE PUEBLO NUEVO.

<u>1.2.- LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA.</u>
Frente	1.10 ml.	Calle JUAN MANUEL ARENAS
Derecha	23.35 ml.	LOTE 34.
Izquierda	13.07 ml, 4.73 ml, 10.28 ml.	LOTE 1 (Desmembrado), LOTE 2.
Fondo	5.90 ml.	LOTE 33.

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	74.66 m ²
PERÍMETRO	:	58.43 ml.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial a la parte interesada, dependencias competentes de esta Municipalidad, y a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo - Registro de Propiedad Inmueble, para su inscripción correspondiente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Ing. Jorge Luis Cobefias Chirique
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL